

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000071

Callao, 21 FEB 2023



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019, de fecha 25 de abril de 2019; el Informe N° 000249-2022-GRC/ODNYDC de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 000443-2022-GRC/GRDND CYSC, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 001228-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000037-2023-GRC/GRDND CYSC, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y el Informe N° 000077-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que implica el ejercicio de facultades con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que: "Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece las funciones que, en materia de Defensa Civil, tienen los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales"; c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas";

Que, mediante la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone en su artículo 1°: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el



establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Reg.: 049 Fecha: 21 FEB 2023

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se prevé que: "19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; mientras que el numeral 19.3 de la norma citada señala que el Gobernador Regional es quien constituye, preside y convoca las Plataformas de Defensa Civil;

Que, el numeral 20.1, del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, las Plataformas de Defensa Civil: "20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de su competencias"; "20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores";

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM establecen que, la participación de los titulares o representantes con poder de decisión que contribuyan a la Gestión Reactiva, es de manera obligatoria; encontrándose también entre sus integrantes a los representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; asimismo, la Secretaría Técnica será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000219, de fecha 09 de abril de 2013, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Callao, la que, al haber sido materia de diversas modificaciones, a la fecha se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019, de fecha 25 de abril de 2019, que modifica el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000154, de fecha 30 de abril de 2018;

Que, con Informe N° 000443 -2022-GRC/GRDND CYSC, de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, acompaña el Informe N° 000249-2022-GRC/ODNYDC, de fecha 29 de setiembre de 2022 y el Informe N° 124-2022-GRC/GRDND CYSC/FCHG de fecha 04 de julio de 2022, emitidos por el Coordinador de Defensa Civil, informando a la Gobernación Regional del Callao, que el Comandante General de la Aviación del Ejército, ha solicitado mediante Oficio N° 107/AE/DAE/23.00, de fecha 21 de junio de 2022, se emita la Resolución respectiva que formalice la participación de su entidad como parte de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao; precisando que, la Secretaría Técnica considera necesario actualizar la composición de la Plataforma de Defensa Civil Regional; incorporando a la entidad solicitante, así como otras entidades públicas y privadas que han venido participando de las acciones de preparación y respuesta, tales como: Lima Airport Partners, ESSALUD- Red Sabogal, Provias Nacional Zona XI Lima – MTC, Autoridad Portuaria Nacional, Empresa RANSA Comercial S.A.;

Que, con Memorando N° 001228-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza observaciones, con la finalidad que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su condición de área usuaria las implemente;

Que, con Informe N° 000037- 2023-GRC-GRDND CYSC, de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, haciendo suyo el Informe N° 000027-2023-GRC/ODNYDC de fecha 09 de

febrero de 2023, informa a la Gobernación Regional del Callao, que las entidades propuestas para ser incorporadas como miembros de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao, han comunicado formalmente su aceptación, a través de los siguientes documentos: Oficio N° 107/AE/DAE/23.00, de fecha 21 de junio de 2022, remitido por el Comandante General de la Aviación del Ejército; Carta LAP-GSEC-2022-C-0401, de fecha 25 de octubre de 2022, remitido por el Gerente de Seguridad de Lima Airport Partners S.R.L.; Oficio N° 026-2022-MTC/20.14.11, de fecha 14 de noviembre de 2022, remitido por el Jefe Zonal XI Lima de PROVIAS NACIONAL; Oficio N° 1320-2022-APN-GG, de fecha 15 de noviembre de 2022, remitido por el Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional; Carta s/n, de fecha 18 de enero de 2023, remitida por el representante legal de RANSA COMERCIAL S.A.C.; por lo que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, considera necesario y conveniente la incorporación a la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao de las entidades antes mencionadas;



Que, en consecuencia se debe proceder a modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019, de fecha 25 de abril de 2019, en el extremo de incorporarse como integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao a las entidades propuestas por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; quedando subsistente en lo demás que contiene;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019, de fecha 25 de abril de 2019, en el extremo de incorporar como integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao a: la Comandancia General de la Aviación del Ejército; Ransa Comercial S.A.C.; la Autoridad Portuaria Nacional; Lima Airport Partners S.R.L.; PROVIAS NACIONAL-Jefatura Zonal XI Lima; al Hospital Nacional A. Sabogal - ESSALUD-Red Sabogal, quedando **RECONFORMADA LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DEL CALLAO**, por los siguientes miembros:

- 1 Gobernador Regional del Callao
- 2 Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao
- 3 Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao
- 4 Prefecto Regional del Callao
- 5 Obispo de la Diócesis del Callao
- 6 Jefe de la Región Policial Callao
- 7 Comandante General Ala Aérea N°2 de la Base de la Fuerza Aérea del Perú
- 8 Comandante de la Legión Peruana de la Guardia
- 9 Comandante de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú
- 10 Comandante Segunda Zona Naval
- 11 Director de Telemática de la Marina de Guerra del Perú
- 12 Jefe de Oficina Defensorial del Callao
- 13 Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao
- 14 Alcalde Distrital de Bellavista
- 15 Alcalde Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
- 16 Alcalde Distrital de La Punta
- 17 Alcalde Distrital de Ventanilla
- 18 Alcalde Distrital de La Perla
- 19 Alcalde Distrital de Mi Perú
- 20 Jefe de la V Comandancia Departamental de Bomberos del CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 24 FEB 2023

- 21 Coordinador Regional de Juntas Vecinales del Callao
- 22 Gerente Servicios Norte de SEDAPAL
- 23 Representante de Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- 24 Representante de ENEL Distribución Perú S.A.A.
- 25 Representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
- 26 Representante del Instituto del Mar del Perú
- 27 Representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
- 28 Representante de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial
- 29 Representante de la Empresa Nacional de Puertos S.A.
- 30 Comandante General de la Aviación del Ejército
- 31 Representante de la Empresa RANSA Comercial S.A.C.
- 32 Representante de la Autoridad Portuaria Nacional
- 33 Representante de PROVIAS NACIONAL – Jefe ZONAL XI LIMA
- 34 Representante de LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
- 35 Representante del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD - Red Sabogal
- 36 Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - secretaria técnica

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019, de fecha 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao, así como su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. HARPOLO ANGULO CARDENAS
 SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CIÑO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ESPINOZA ANDA RIEGA
 FED. DE DEFENSA CIVIL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 0441 FEB. 2023